

**21980** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.186. Línea 25 KV. a E. T. número 4.064, «Raul M. Mir Pague».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 374 metros en tendido aéreo, y de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 30 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 4.064, «Raul M. Mir Pague», de 160 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 126. Línea 25 KV.: Residencial I y II.

Presupuesto: 458.430 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Creixell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas (Pueblo).

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—5.939-7.

**21981** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación «Santa Marina», en Badajoz, y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para la ampliación de una subestación y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica a 132/66/20 KV., denominada «Santa Marina», situada en el término municipal de Badajoz. Los elementos fundamentales de la ampliación serán los siguientes:

— Sistema a 132 KV: Una celda para el transformador de 30 MVA; un transformador de 30 MVA. de potencia y relación 132/20 KV; y una celda de acoplamiento.

— Sistema a 20 KV: Una celda para el transformador de 30 megavoltios-amperios.

Completarán la ampliación los elementos necesarios de protección, control, seguridad y medida.

La finalidad es establecer la interconexión del doble embarrado en 132 KV. y atender la demanda de energía a 20 KV. en la zona de distribución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 1/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de cuatro meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio

Lo que digo a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz.

**21982** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a don Antonio Lamela Palma el establecimiento de un centro de transformación de 100 KVA. en Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de don Antonio Lamela Palma, con domicilio en Villa del Río (Córdoba), calle Río, número 1, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que a la citada solicitud presenta escrito de oposición la Empresa individual «Juan N. Díaz Gálvez y Hermanos», alegando en síntesis lo siguiente: 1.º La instalación solicitada no se ajusta al proyecto presentado. 2.º El suministro del abonado señor Lamela está plenamente garantizado con las instalaciones de la Empresa oponente. 3.º La inversión económica efectuar es innecesaria;

Resultando que al escrito de oposición presentado contesta el señor Lamela alegando en síntesis lo siguiente: 1.º La instalación cuya autorización se solicita se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la Delegación de Industria. 2.º La línea de baja tensión proyectada por la Empresa oponente fue solicitada en fecha posterior a la petición del solicitante. 3.º No existe ningún precepto que imposibilite a una Empresa distribuidora de energía eléctrica a prestar servicios en zonas servidas por otras compañías;

Viso el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla;

Vistos la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando la facultad del abonado para elegir como Empresa suministradora aquella que mejor convenga a sus intereses;

Considerando que el suministro de energía eléctrica es un servicio que no admite el derecho de exclusiva o monopolio por parte de ninguna compañía;

Considerando que la instalación solicitada se encuentra situada a una menor distancia de las líneas de alimentación de la Compañía suministradora que las correspondientes de la Empresa oponente,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Antonio Lamela Palma el establecimiento de un centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA. y relación 25.000/380-220 V., a instalar en Fuentes de Andalucía (Sevilla), en el lugar denominado «Ruedo de Fuentes». Se alimentará de la línea de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», denominada «Fuentes de Andalucía-La Monclova».

La finalidad es suministrar energía eléctrica a una fábrica de muebles situada en el lugar denominado «Ruedo de Fuentes».

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla.

**21983** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», la variación de una línea eléctrica en Cubillos del Sil (León), y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para variación de una línea eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la modificación de las líneas de transporte de energía eléctrica a 220 KV., «Compostilla II-La Mudarra», y a 132 KV., «Bárcena-Compostilla II», en los tramos de simple circuito desde los